Código:110

ACTA ACLARATORIA

Número del contrato:	**009-2024-O**
Fecha de Inicio de contrato:	21/12/2024
La empresa:	**ENLACE 7 S.A.S**
Identificación:	**900.508.373-9**
Objeto:	El Índer Envigado, entrega de manera ocasional el estadio administrado por este en Polideportivo Sur de Envigado a la empresa **ENLACE 7 S.A.S**, para realizar el día de futbol Envigadeño
Valor Total:	**QUINCE MILLONES DE PESOS M.C ($ 15.000.000)**
Duración del contrato:	Sábado veintiuno (21) de diciembre de 2024 desde las 2:00 pm hasta las 5:00 pm

1. Que, entre el **INDER ENVIGADO** y **ENLACE 7 S.A.S**, identificada como se observa en el encabezado, la cual se encuentra representada legalmente por **Juan Sebastián Echeverri Faciolince**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía **3.415.121**, quien en adelante se denominará La empresa, se suscribió contrato de aprovechamiento económico del espacio público ocasional Nro. **009-2024-O**, cuyo objeto es: "*El Índer Envigado, entrega de manera ocasional el estadio administrado por este en el Polideportivo Sur de Envigado a la empresa ENLACE 7 S.A.S, para realizar el día del futbol Envigadeño.*"

2. Que el presente contrato fue firmado por las partes de manera electrónica el día 17 de diciembre de 2024.

3. Que, en la fecha establecida en SECOP II como inicio del contrato es el 21 de diciembre de 2024.

4. Que, por medio de este acto aclaratorio se determina que para efectos de tramites precontractuales como el pago de impuestos, y expedición de garantías el valor del contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/C ($15.000.000)**, de acuerdo al siguiente cuadro;

Fecha	Horario	Valor Hora	Total
21/12/2024	2:00m pm a 5:00 pm	$5.000.000	535 Boletas

PBX:(604) 448 20 98

www.inderenvigado.gov.co

Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#46 Sur 150 - Av Las Vegas)

5. Que dicha aclaración se realiza para poder tramitar los requisitos necesarios para dar inicio al contrato.

6. Que la presente aclaración no constituye un defecto de forma, que en nada vicia la intención de las partes para firmar el contrato en las condiciones que se suscribió, por lo tanto, es aplicable esta figura del artículo 49 de la ley 80 de 1993.

Una vez expresadas las consideraciones, se aclara.

PRIMERO: Para todos los efectos pertinentes se entenderá que el valor del contrato es por **QUINCE MILLONES DE PESOS M/C ($15.000.000),** en los términos establecidos en el clausulado del contrato.

SEGUNDO: Las razones que sustentan la presente acta aclaratoria están expresadas en la parte considerativa del presente acto.

TERCERO: Las demás partes del contrato continuarán tal y como fue objeto de acuerdo entre las partes.

Dado en el Municipio de Envigado, el 20 de diciembre de 2024.

DIEGO FERNANDO ECHAVARRÍA GIRALDO
Gerente Inder Envigado

Nombre: José Eduardo Ferrer Cargo: Abogado Contratista Dependencia: Oficina de Gestión Jurídica	Nombre: Dora Luz Gaviria gallego Cargo: Jefe Oficina de Gestión Jurídica Dependencia: Oficina de Gestión Jurídica
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia	

PBX:(604) 448 20 98
www.inderenvigado.gov.co
Sede Principal:
Polideportivo Sur de Envigado
(Carrera 48#48 Sur 150 - Av Las Vegas)